

ORDENANZA Nº 350/2017

Ref.: Afectación del 50% del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados del Año 2017.

VISTO:

La Ley Nº 13.655 y de fecha 12 de octubre de 2017y su Decreto reglamentario Nº 3240/17

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2017, a afectar hasta el cincuenta por ciento, (50 %) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados creado por la Ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes en forma excepcional y por única vez ;

Que teniendo la Comuna fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al Año 2017;

Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13.655

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal

POR ELLO:

La Comisión Comunal de Cafferata en uso de las facultades y atribuciones que le son propias sanciona la presente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º. *Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración, el importe de \$ 456.746,79 (pesos, cuatrocientos cincuenta*

y seis mil setecientos cuarenta y seis, con 79/100) que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12385 le corresponde para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13.655-----

Artículo 2º: *Facultase al Señor Presidente Comunal Favio Alejandro Rossi DNI: 20.586.952 la gestión de fondos no reintegrables para ser afectados a Gastos Corrientes.-----*

ARTICULO 3ºº. *- De forma.-----*

-

Aprobada en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los veinte días (20) días del mes de Octubre de 2017. Sellado, firmado y publicada a los dos días del mes de noviembre de 2017 conforme lo aprobado en Acta N° 026/2017

Queda registrado bajo el N° 350/2017